República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental
Institución Educativa INEM - José Eustasio Rivera
Rectoría

SR-SN

Leticia, 19 de octubre de 2026

| | |
|---|---|
| **PARA:** | **YIDYS JOHANNA BOHÓRQUEZ MOLINA**; C.C. 22.550.877 – Coordinadora |
| **DE:** | RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA |
| **ASUNTO:** | COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO DE COMPRA MC-INEM-002-2026 |

Cordial saludo,

Mediante comunicación del 15 de septiembre de 2026, y de acuerdo con la cláusula SÉPTIMA. SUPERVISIÓN del CONTRATO MC-INEM-002-2026, cuyo objeto es COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA, MARÍA AUXILIADORA, SAN ANTONIO DE PADUA Y ESCUELAS DE LAS ASOCIACIONES CITMA Y PANI, usted fue designada como supervisora del citado contrato.

La Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, mediante Resolución No. 4138 del 14 de octubre de 2026, le concedió licencia remunerada por grave calamidad doméstica por el término de doce (12) días, comprendidos entre el 13 y el 28 de octubre de 2026, con reintegro a sus labores el 29 de octubre de 2026. Dicha decisión fue informada a esta Rectoría mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2026.

Como la supervisión exige un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico continuo sobre el cumplimiento del contrato (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), y con el fin de no interrumpir esa vigilancia durante su ausencia, por medio de la presente se le comunica que **se da por terminada su designación como supervisora del Contrato MC-INEM-002-2026, a partir de la fecha de la presente comunicación**.

Las funciones de supervisión serán asumidas por la Coordinadora **ALIDA PATRICIA MUÑOZ GUEVARA**, a quien se le comunica su designación mediante oficio de esta misma fecha.

**ACTUACIONES SURTIDAS Y ENTREGA DE SOPORTES:**

- Las actuaciones de supervisión realizadas por usted hasta el 12 de octubre de 2026 conservan plena validez.
- Si tiene en su poder documentos de la supervisión (actas, registros de verificación, comunicaciones con el contratista), se le agradece remitirlos por correo electrónico a la Rectoría en la medida de sus posibilidades.
- En todo caso, a su reintegro el 29 de octubre de 2026, deberá entregar a la Rectoría un informe de supervisión con corte al 12 de octubre de 2026, junto con los soportes correspondientes, para su incorporación al expediente contractual y entrega a la nueva supervisora.

Le expresamos nuestra solidaridad y le deseamos pronta superación de su situación familiar.

Sin más,

**NAFER EDIVAR MORALES SALINAS**
Rector Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera

Notificación: por correo electrónico (ybm2428@yahoo.com), dado que la destinataria se encuentra en licencia.
Copia: Expediente contractual MC-INEM-002-2026; Contratista.

**Recibido:** Yudys Bolivar

Firma: _____

Fecha: 19-oct/2026.

República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental
Institución Educativa INEM - José Eustasio Rivera
Rectoría

SR-SN

Leticia, 19 de octubre de 2026

| | |
|---|---|
| **PARA:** | **ALIDA PATRICIA MUÑOZ GUEVARA**; C.C. 41059864– Coordinadora |
| **DE:** | RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA |
| **ASUNTO:** | COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISORA CONTRATO DE COMPRA MC-INEM-002-2026 (CAMBIO DE SUPERVISOR) |

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le comunica que, de acuerdo con la cláusula SÉPTIMA. SUPERVISIÓN del CONTRATO MC-INEM-002-2026, cuyo objeto es COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA, MARÍA AUXILIADORA, SAN ANTONIO DE PADUA Y ESCUELAS DE LAS ASOCIACIONES CITMA Y PANI, **a partir de la fecha usted realizará las funciones de supervisora del contrato**. Lo anterior con el objeto de que ejerza todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Esta designación obedece a que la Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, mediante Resolución No. 4138 del 14 de octubre de 2026, concedió licencia remunerada por grave calamidad doméstica a la coordinadora YIDYS JOHANNA BOHÓRQUEZ MOLINA, supervisora designada el 15 de septiembre de 2026, decisión informada a esta Rectoría por correo electrónico del 19 de octubre de 2026. En consecuencia, se dio por terminada su designación mediante oficio de esta misma fecha.

**DATOS DEL CONTRATO A LA FECHA DE ASUNCIÓN:**

| | |
|---|---|
| **Contratista** | COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S., NIT 901372127-0 |
| **Representante legal** | María Fernanda Capto Moreno, C.C. 1.007.472.510 |
| **Valor** | $48.607.300 M/CTE (sin modificación) |
| **Respaldo presupuestal** | CDP No. 009 del 24 de agosto de 2026 / RP No. 010 del 15 de septiembre de 2026 – Recursos de Calidad – Gratuidad, vigencia 2026 |
| **Acta de inicio** | 15 de septiembre de 2026 |
| **Plazo inicial** | Un (1) mes; terminación el 15 de octubre de 2026 |
| **Modificación** | Otrosí Modificatorio No. 01 del 15 de octubre de 2026: prórroga de diez (10) días calendario |
| **Nueva fecha de terminación** | **25 de octubre de 2026** |
| **Garantía** | No exigida |
| **Pagos realizados** | Ninguno (sin anticipo) |

**ESTADO DE EJECUCIÓN QUE RECIBE:**

Según la justificación del Otrosí No. 01 del 15 de octubre de 2026, el estado de las entregas es el siguiente:

| Institución / sede | Valor | % contrato | Estado |
|---|---|---|---|
| I.E. INEM José Eustasio Rivera – Sede Principal | $7.518.000 | 15,5% | Entregado |
| I.E. INEM José Eustasio Rivera – Sede Once de Noviembre | $4.460.000 | 9,2% | Entregado |
| **Subtotal entregado (Orden de Entrada No. 009 del 14-oct-2026)** | **$11.978.000** | **24,6%** | |
| I.E. María Auxiliadora y sus sedes | $23.975.000 | 49,3% | Pendiente |
| Internado San Antonio de Padua (Mirití-Paraná) | $955.000 | 2,0% | Pendiente |
| Escuelas de la Asociación CITMA | $7.935.700 | 16,3% | Pendiente |
| Escuelas de la Asociación PANI | $3.763.600 | 7,7% | Pendiente |
| **Subtotal pendiente** | **$36.629.300** | **75,4%** | |
| **TOTAL CONTRATO** | **$48.607.300** | **100%** | |

El contrato no contempla anticipo y el pago es del 100% contra recibo a satisfacción, por lo que a la fecha la Institución no ha realizado ningún pago.

**FECHAS CRÍTICAS QUE DEBE VIGILAR:**

- Acta de inicio: 15 de septiembre de 2026. Terminación inicial: 15 de octubre de 2026.
- Otrosí Modificatorio No. 01 del 15 de octubre de 2026: prórroga de diez (10) días calendario, del 16 al 25 de octubre de 2026.
- Cronograma de entregas pendientes a cargo de la contratista: a más tardar el 17 de octubre de 2026 (cláusula tercera del Otrosí).
- Asunción de la supervisión por usted: 19 de octubre de 2026.
- **Nueva fecha de terminación del contrato: 25 de octubre de 2026.** No se concederán prórrogas adicionales por la misma causa (cláusula sexta del Otrosí).

**ACCIONES INMEDIATAS DE EMPALME Y SEGUIMIENTO:**

1. Recibir de la Rectoría el expediente contractual: contrato, acta de inicio, CDP No. 009 y RP No. 010, solicitud de prórroga del 9 de octubre de 2026, justificación del Otrosí No. 01, Oficio SR-037 del 15 de octubre de 2026, Otrosí No. 01 y Orden de Entrada No. 009 del 14 de octubre de 2026.
2. Verificar si la contratista entregó el cronograma de entregas pendientes, discriminado por institución y sede, con los elementos por entregar y los medios de transporte previstos. Si no lo entregó, requerirla por escrito de inmediato e informar a la Rectoría.
3. Hacer seguimiento a las entregas pendientes de la I.E. María Auxiliadora y sus sedes, el Internado San Antonio de Padua y las escuelas de las asociaciones CITMA y PANI, en coordinación con sus directivas y con las autoridades tradicionales de CITMA y PANI.

4. Exigir por cada institución y sede el acta de entrega a satisfacción firmada por usted y por el rector, director o delegado de la sede, y verificar el ingreso de los bienes al almacén.
5. Rendir a la Rectoría, a más tardar el 21 de octubre de 2026, un informe del estado de ejecución del contrato a la fecha de asunción.
6. Al 25 de octubre de 2026, verificar la entrega de la totalidad de los bienes. Si hay faltantes, informar de inmediato a la Rectoría para iniciar el procedimiento de multas (cláusula 9), declaratoria de incumplimiento y cláusula penal pecuniaria (cláusula 10), conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Tenga en cuenta que la prórroga se acordó por conveniencia institucional y no como reconocimiento de fuerza mayor o caso fortuito. En la cláusula 3 del contrato la contratista asumió el riesgo logístico estacional (alijamiento y transbordo en vaciante, ajuste de cronogramas a las condiciones hidrometeorológicas y responsabilidad por retrasos derivados de mala planeación). La prórroga no genera reconocimiento económico adicional, reajuste de precios ni mayores costos para la Institución (cláusula segunda del Otrosí).

**ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN Y AUSENCIA DE GARANTÍAS:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la Institución Educativa considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere. Por ello, el Otrosí No. 01 no requirió constitución ni ampliación de pólizas (cláusula cuarta del Otrosí y cláusula 6 del contrato).

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01* de Colombia Compra Eficiente, se mantiene vigente la matriz de riesgos del contrato, cuyos controles a cargo de la supervisión son:

| N | Riesgo (calificación: Alto) | Tratamiento | Control de la supervisión | Frecuencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Desabastecimiento por río bajo (vaciante) hacia internados y sedes rurales | Cronograma de entregas escalonado que aproveche las ventanas de navegabilidad | Revisión de guías de carga, reportes de niveles de río del IDEAM y actas parciales de entrega | Semanal |
| 2 | Descenso crítico de caudales que suspenda la navegabilidad fluvial | Modificación justificada y proporcional del cronograma, previa solicitud del contratista con soportes de inspecciones fluviales o capitanías de puerto | Exigir Plan de Contingencia Logística con alternativas de transporte | Mensual |
| 3 | Sobrecosto desmesurado en transporte multimodal | La oferta económica incluye todos los costos logísticos de entrega | Exigir facturas de fletes o contratos con transportadores; no se admiten adiciones presupuestales | Quincenal |

| N | Riesgo (calificación: Alto) | Tratamiento | Control de la supervisión | Frecuencia |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Deterioro de los elementos por humedad o lluvia | Buen embalaje exigido en la ficha técnica | Inspección visual o registro fotográfico del lote antes del despacho | Semanal |
| 5 | Dispersión geográfica: entrega incompleta en internados y sedes rurales | Lugar de entrega definido taxativamente; pago condicionado a Actas de Recibo a Satisfacción individuales, firmadas y selladas por el Rector | Cotejar las actas de entrega físicas contra el directorio oficial de directivos docentes de la SED | Quincenal |

**PROTOCOLO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO O ATRASO:**

- Informar de inmediato y por escrito a la Rectoría ante cualquier señal de atraso frente a las fechas críticas señaladas, sin esperar al vencimiento formal del plazo contractual.
- Dejar constancia escrita (correo electrónico o acta) de cada verificación realizada sobre la ejecución del contrato.
- En caso de incumplimiento inminente, informar con la mayor antelación posible para que la Rectoría pueda evaluar alternativas.

**FORMA DE PAGO:**

La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera pagará al contratista el 100%, previo registro en SECOP II, con: cuenta de cobro, informe de actividades del contratista, factura electrónica o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisora, orden de alta del almacén, soporte del pago de las estampillas y demás descuentos tributarios aplicables, planilla de seguridad social (si aplica por la duración del contrato), copia del RUT y/o Cámara de Comercio, certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a dos meses, y certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Conforme a la cláusula quinta del Otrosí No. 01, son requisito para el pago las actas de entrega a satisfacción firmadas por la supervisora y por el rector, director o delegado de cada institución y sede beneficiaria. El pago se hará únicamente contra recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin más,

**NAFER EDIVAR MORALES SALINAS**
Rector Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera

Copia: Expediente contractual MC-INEM-002-2026; Contratista.

**Recibido:**
Firma: _____
Fecha: 19-Oct/2026.